



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0289-CU-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 011-2016-CAGFIC/UNCP del 25 de enero 2016, a través del cual el Presidente de la Comisión de Administración y Gobierno de la Facultad de Ingeniería Civil, remite acta de junta extraordinaria de Gestión Académica Administrativa de fecha 25.01.2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Consejo de Facultad está integrado por el Decano, los representantes de los docentes y estudiantes; el mismo que está contemplado en el Art. 47° del Estatuto de la UNCP y debe estar integrado por el Decano, 02 docentes principales, 02 Asociados, 01 Auxiliar, 03 estudiantes de pregrado y los representantes del máximo gremio de docentes y estudiantes; este requerimiento no se cumple en el rubro de principales;

Que, el Capítulo II, Disposiciones Transitoria del Estatuto de la UNCP, en su Decima Disposición, prescribe: En las facultades con insuficiente número de docentes con requisitos que exige la Ley y el Estatuto para coberturar cargos, se encargará a los docentes principales o asociados por un periodo máximo de dos años. En caso de no cumplir con lo señalado se integran con otra Facultad afín;

Que, en Junta de Facultad de Ingeniería Civil del 25 de enero 2016, cumpliendo con la recomendación de Consejo Universitario se procedió a elegir en forma democrática la Comisión de Orden y Gestión de la Facultad, que quedo conformada de la siguiente manera Presidente M.Sc. Ronald Daniel Santana Tapia, Directora del Departamento Académico M.Sc. Betty María Condori Quispe, Presidente de Acreditación Ing. Mario Tito Cuellar, Presidente de Asuntos Académicos M.Sc. Augusto García Corzo, Secretario Docente Ing. Javier Chávez Peña y 02 alumnos del Tercio estudiantil por elegir; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero 2016;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, el acta de Junta de Facultad de Ingeniería Civil del 25 de enero 2016 y **DESIGNAR** el **Comité de Gestión, Gobierno y Administración** de la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del **26 de enero 2016 por el periodo de un año:**

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - M.Sc. Ronald Daniel Santana Tapia | Presidente |
| - M.Sc. Betty María Condori Quispe | Directora del Departamento Académico |
| - Ing. Mario Tito Cuellar | Presidente de Acreditación |
| - M.Sc. Augusto Elías García Corzo | Presidente de Asuntos Académicos |
| - Ing. Javier Francisco Chávez Peña | Secretario Docente |
| - Dos estudiantes del Tercio Estudiantil | |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR